

DECRETO N°

0657

Lanús, 01 MAR 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 13 del expediente N° S-87235/18, (H.C.D. D-00036-18).

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 26 de Febrero de 2018, obrante a fojas 13 del expediente N° S-87235-18, (H.C.D. D-00036-18), por la cual se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Néstor Osvaldo Grindetti y el Sr. Luis Domingo Ordoñez, D.N.I. N° 10.150.779, titular de la Escuela de Dibujo Luis Ordoñez, cuyo objeto es becar a treinta y cinco (35) alumnos por diez (10) meses, para cursar el segundo año en dicha Escuela.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12495; publíquese en el Boletín Municipal; por Secretaría de Comunicación Social dese amplia difusión, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; cumplido, remítase a la Secretaría de Cultura y Educación.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL